

## INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VAN A REGIR LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL CURSO 2022/2023 DE LOS SIGUIENTES CUERPOS:

- MAESTROS/AS
- PROFESORES TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- CATEDRÁTICOS/AS Y PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
- PROFESORADO DE SECUNDARIA DE AQUELLAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS A OPOSICIÓN POR LA RESOLUCIÓN 104/2021, DE 15 DE ABRIL DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EXCEPTO LAS ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA Y TURISMO (EUSKERA), ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (EUSKERA), PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (EUSKERA) Y SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (EUSKERA) DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ELECCIÓN DE PLAZAS

### Elección de plazas

La elección de plazas se regirá por lo establecido en la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación, en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, modificado por Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio y en la Orden Foral 36/2022, de 13 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se determinan perfiles específicos.

Las plazas de personal docente a cubrir mediante contratación temporal se ofertarán a las personas aspirantes incluidas en las listas de contratación del Cuerpo docente, especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con lo siguiente:

Las **plazas completas** de una especialidad e idioma y las **plazas mixtas**, que se completan con otra u otras especialidades y no requieren la acreditación de perfiles o titulaciones específicas, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, estando **obligadas las personas aspirantes a impartir docencia en todas las materias que integren la plaza ofertada.**

No obstante, las personas aspirantes podrán renunciar a las plazas que completen horario con Música, Educación Física, Idioma Moderno, Vascuence en centros de castellano, u otras especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, salvo que figuren incluidas en las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad e idioma con la que complete horario la plaza ofertada o tengan acreditado el correspondiente perfil.

Las **plazas con perfil** se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a las personas aspirantes que figuren en dicha lista con el perfil correspondiente, **estando obligadas a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil.**

Para la elección de plazas con **perfil de inglés (PI) en centros con Programa de Aprendizaje en inglés (PAI)** se tendrán en cuenta las prioridades entre los perfiles de idiomas y las afinidades entre listas de aspirantes a la contratación temporal establecidas en el Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril, modificado por Decreto Foral 44/2021, de 2 de junio.

No se estará obligado/a a elegir plazas itinerantes, ni puestos de trabajo a tiempo parcial inferior al 80% de la jornada ni plazas del centro penitenciario.

De conformidad con el artículo 15 de las Normas de Gestión de aspirantes a la contratación temporal, el llamamiento de las personas aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de personal docente para el inicio del curso escolar 2022-2023 en el acto telemático de elección de destinos tendrá la consideración de un único llamamiento en cuanto a las ofertas, adjudicaciones y renuncia de plazas.

Para la elección de plazas en el acto de adjudicación de **contratos de difícil provisión**, se considera que ha desaparecido la necesidad que dio lugar al contrato en el caso de que la plaza que se oferta para el curso 2022-2023 sea inferior a media jornada o cuando pase de jornada ordinaria a itinerante o cuando la plaza requiera habilidades instrumentales o técnicas que hagan que no sea obligatoria para el aspirante. En estos casos, las personas interesadas podrán elegir cualquier contrato con prioridad en la lista de contratación que dio lugar al contrato de difícil provisión. En caso contrario, **la renuncia al contrato de difícil provisión en el acto de adjudicación de destinos, supondrá la exclusión de todas las listas en las que figure la persona aspirante.**

Las personas que en el acto de adjudicación de destinos acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de prestación por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento en el día de efectos iniciales del contrato, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, guardándoseles el mismo hasta la fecha de finalización de la prestación, fecha en la que deberán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A este respecto, el día en que se produzca dicha situación, deberán presentar en registro la resolución de reconocimiento de la prestación, así como una instancia dirigida a la Sección de Contratación de Personal en la que comuniquen dicha circunstancia, a efectos de reservar el puesto de trabajo aceptado en el acto de elección de destinos.

Las personas que en el acto de elección de destinos acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de **incapacidad temporal** en el día de efectos iniciales del contrato, no tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido ni podrán formalizar contrato con el Departamento de Educación.

A efectos de que la persona aspirante vuelva a figurar como disponible en el mismo lugar que ocupase en las listas de contratación, deberá acreditar documental y fehacientemente la finalización de la situación de incapacidad temporal mediante la presentación e instancia dirigida a la Sección de Contratación de Personal.

**Una vez adjudicado contrato, no se podrá modificar la elección en llamamientos posteriores.**

**Con carácter general, la fecha de inicio de los contratos será el día 1 de septiembre de 2022 y la fecha de incorporación al centro educativo adjudicado será el día 1 de septiembre de 2022.**

**Las personas aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo serán excluidas de todas las listas de contratación.**

## **Aspirantes de la lista SIN MÁSTER**

La continuidad durante tres cursos escolares de los contratos adjudicados en puestos de difícil provisión (artículo 15.6.c de la Orden Foral 37/2020) a aspirantes que no estén en posesión del título oficial de posgrado que acredite su formación pedagógica y didáctica, (artículo 2 Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre), quedará supeditada a la vigencia de esta excepción, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 del citado Real Decreto-Ley.

### **Firma digital de contratos**

La firma digital de los contratos que se adjudiquen en los actos de elección de destinos se realizará conforme a las instrucciones recogidas en [www.educacion.navarra.es/web/dpto/firma](http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/firma)

Las personas aspirantes que no suscriban el contrato aceptado en acto de elección de destinos en la fecha establecida para la firma del mismo serán excluidas de todas las listas de contratación.

**El contrato se efectuará en la especialidad e idioma de la plaza ofertada y determinada por el Servicio de Inspección Educativa, estando obligada la persona aspirante a impartir docencia en todas las materias y áreas que integren dicha plaza ofertada.**

**Quienes no hayan trabajado** en este Departamento, deberán cumplimentar y enviar la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección [contratoseducacion@navarra.es](mailto:contratoseducacion@navarra.es) una vez aceptada una de las plazas ofertadas:

- Impreso de datos personales para la contratación y nómina, **con un número de teléfono móvil y una dirección personal de correo electrónico actualizados.**
- Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o Impreso de autorización para el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título requisito (únicamente para las personas aspirantes contratadas a través de las listas del Servicio Navarro de Empleo).

El impreso de datos para las pólizas de seguros de vida y accidentes deberá ser presentado preferentemente de manera telemática a través del [Registro General Electrónico](#), o en cualquiera de las oficinas de registro de Gobierno de Navarra a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **dirigido a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales** del Departamento de Educación.

El formulario de datos personales, junto con los impresos, se encuentran en la ficha web **“Contratación temporal de personal docente: listas vigentes y adjudicaciones diarias. Curso 2022-2023”**, en la pestaña “Descripción”.

Las personas aspirantes que no entreguen esta documentación no podrán suscribir el contrato.

Pamplona, 23 de agosto de 2022.